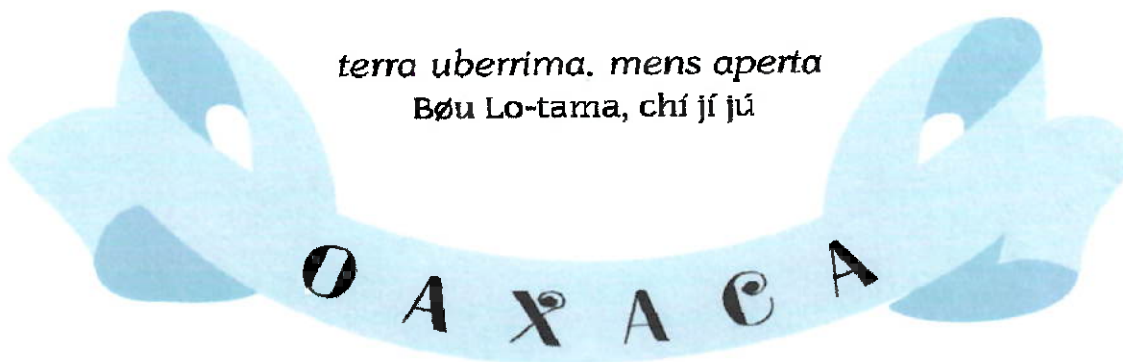


UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN



UNPA

terra uberrima. mens aperta
Bôu Lo-tama, chí jí jú



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO 2026



UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Papaloapan es una Institución Pública de Educación Superior e Investigación Científica, la cual procurará la transformación positiva de la mentalidad de los jóvenes para brindarles una educación superior de calidad, la investigación en las ciencias naturales, sociales y humanísticas; la difusión de la cultura y promoción del desarrollo, como los instrumentos de defensa que les permita enfrentarse a los nuevos problemas de un mundo globalizado.

Que la Universidad del Papaloapan conforme a las disposiciones legales ha tomado las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del gasto, atendiendo a la temporalidad del mismo y los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía, honradez y transparencia, no omitiendo manifestar que se implementan acciones conforme a los principios éticos de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Que la Universidad del Papaloapan está comprometida con la transparencia, el correcto uso de sus recursos y mantiene un estricto sistema de control, tanto en la planeación como en el control del gasto, es auditada de manera interna y externa, su presupuesto es sometido a la aprobación del Gobierno del Estado (Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas), hay un doble control, por parte de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y de la Secretaría de Finanzas del Estado, que lo envía al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad y ahorro en todas las instituciones del país; por lo que la Universidad del Papaloapan, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.

La austeridad y disciplina presupuestaria nos ayudan a garantizar el uso responsable de los recursos públicos estableciendo límites claros, fomentando la eficiencia en el manejo de los recursos y también permiten la planificación y sostenibilidad. Lo anterior contribuye a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Se expide el siguiente:



UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

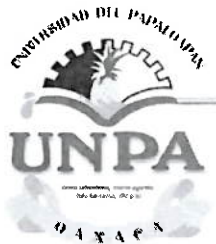
PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

En la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, sita en Calzada Porfirio Díaz No. 803 C.P. 68050, Col. Reforma, Oaxaca, con fecha veinte de marzo del dos mil veintiséis; el Mtro. Héctor López Arjona, encargado de despacho de la Universidad del Papaloapan en conjunto con la Junta de Gobierno de esta Universidad, considerando las atribuciones que le confiere el Decreto de Creación expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformado con fecha 29 de agosto del año 2025, en su artículo 17 y 18; para establecer el programa de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2026, en base a lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- I. La Universidad del Papaloapan es una Institución Pública de Educación Superior y se creó como un Organismo Público Descentralizado, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, académica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Decreto de Creación expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformado con fecha 29 de agosto del año 2025.
- II. Por naturaleza de sus funciones como organismo descentralizado la Universidad del Papaloapan, tiene autonomía de gestión en términos de los artículos 31 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- III. Acorde con las políticas de austeridad impulsadas por el Gobierno Federal y Estatal, se realizará un análisis de todos los aspectos del quehacer institucional en los cuales pueda ser posible un ajuste financiero, sin detrimento de la calidad de los servicios educativos hasta ahora aplicados.
- IV. De conformidad con el anexo de ejecución del convenio celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Universidad del Papaloapan, se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- V. Emanado del contexto, se plantea una serie de medidas adicionales para continuar promoviendo el ahorro de los recursos institucionales, esto sin descuido del impacto en las funciones sustantivas de la Universidad del Papaloapan.



UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Las disposiciones de austeridad y ahorro expresadas en este plan, entrarán en vigor a partir de la fecha de autorización ante la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan; para su aplicación a las funciones sustantivas de la Universidad que tienen como finalidad generar ahorros en el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026.
- II. La Universidad del Papaloapan como ejecutora del ejercicio de su presupuesto, deberá tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades operativas, administrativas y académicas; así como de las librerías universitarias, mismas que darán seguimiento a las acciones emprendidas en el presente, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio 2026.
- III. El ejercicio del presupuesto institucional se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes expresados en el calendario autorizado.

POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, PRESTACIONES Y ESTÍMULOS

- I. Durante el 2026 no habrá creación de nuevas plazas, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.
- II. El incremento salarial anual de la Universidad del Papaloapan, se respetará de acuerdo con lo autorizado por los entes normativos competentes.
- III. No se otorgarán compensaciones extraordinarias a las ya definidas, a excepción de las que surjan por nuevos cargos públicos o actividades puramente indispensables para el óptimo funcionamiento de la Universidad del Papaloapan.
- IV. En el esquema de remuneraciones y pagos al personal, nadie percibirá un sueldo mayor al Presidente de la República Mexicana, esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

POLÍTICAS DE AHORRO Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSUMO

- I. La adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina se limitará al mínimo indispensable, para el adecuado desempeño de las actividades del personal, estableciendo medidas de racionalidad a través del seguimiento de patrones de consumo y control de los insumos, evitando la creación de reservas en las áreas.
- II. Con el fin de abatir el consumo de papelería, útiles y equipos menores de oficina, se promoverá la racionalización en el uso de consumibles de oficina, fomentando el uso del correo electrónico o alguna mensajería electrónica como medio de comunicación interna en la Institución, reduciendo de forma importante el consumo de papel y consumibles de impresión.
- III. No se realizará adquisición de vehículos, con excepción a los que se deriven de necesidades estrictamente indispensables en la Universidad del Papaloapan.
- IV. No habrá gastos extraordinarios por mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.
- V. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas, sólo se realizará el mantenimiento necesario para incrementar la vida útil, atender necesidades estructurales o de urgencia.
- VI. Se continuará priorizando la construcción y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- VII. Solo se autorizarán los viajes oficiales que resulten estrictamente indispensables y de ser posible se planearán viáticos coordinados entre las áreas a manera de optimizar el gasto en hospedaje y combustible.
- VIII. La adquisición de equipo y mobiliario será autorizada únicamente para nueva infraestructura y para sustituir equipo y mobiliario dañado.
- IX. No se autorizará, el uso de la telefonía institucional como medio de comunicación para uso personal.
- X. No se autorizará la adquisición de nuevas líneas de telefonía celular distintas a las que ya se encuentran en funcionamiento.
- XI. No habrá incremento en los gastos destinados a publicidad o avisos institucionales.
- XII. Se fortalecerá las medidas en materia de ahorro, responsabilidad y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contempla al menos los siguientes puntos:



UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

- a. Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puede utilizar la luz natural.
- b. Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- c. Se continuarán las adecuaciones para la captación y ahorro de agua, así como para suprimir fugas.
- d. Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas con la finalidad de detectar anomalías que pudieran generar un mayor consumo de energía eléctrica.
- e. Se hará uso racional del aire acondicionado, por lo que, para economizar el consumo de energía de los aires acondicionados, se establecerá horarios de encendido paulatino por áreas para evitar picos de consumo. Quedan exentas de esta medida las instalaciones en las que se ubiquen equipos tecnológicos, o de cualquier otro tipo que requiera climatización permanente.
- f. Supervisar el uso y aplicación de materiales de limpieza, así como promover el uso moderado de agua en dichas actividades.

VIGENCIA

La Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan, aprueba el presente Plan de Austeridad mediante sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2026; mismo que tendrá una vigencia comprendida del 20 de marzo al 31 de diciembre de 2026. El titular de la Universidad del Papaloapan será el responsable de la aplicación de las medidas enunciadas, los Vice-Rectores, los jefes de departamentos y jefes de áreas, serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

COSTEO (AHORRO ESTIMADO)

En atención a la Cláusula Décima del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo financiero de fecha 05 de enero de 2026, para el ejercicio fiscal 2026; se presentan los rubros en los cuales se considera que se pueden tener ahorros durante el ejercicio 2026 de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Resumen de recursos considerados a ahorrar con el Presupuesto 2026 Autorizado			
Por capítulo del gasto			
Capítulo de Gasto	Recurso Total Autorizado	Presupuesto total de partidas aplicables para Ahorro	Monto Meta del Ahorro
2000 - Materiales y Suministros	3,168,017.24	1,694,840.50	301,152.86
3000 - Servicios generales	11,267,556.76	3,337,332.00	532,349.80
TOTAL	14,435,574.00	5,032,172.50	833,502.66

Resumen de recursos considerados a ahorrar con el Presupuesto 2026 Autorizado		
Por partida específica del gasto		
Capítulo de Gasto	Presupuesto total de partidas aplicables para Ahorro	Monto Meta del Ahorro
201-Materiales, útiles y equipos menores de oficina	137,739.25	27,547.85
208-Suministros Diversos	173,403.43	43,550.00
207-Material de Limpieza	162,003.22	24,300.48
230-Material Eléctrico y Electrónico	130,000.00	26,000.00
241-Combustibles, Lubricantes y Aditivos	771,694.60	115,754.53
253-Herramientas Menores	110,000.00	22,000.00
257-Refacciones y accesorios menores de cómputo	210,000.00	42,000.00
301-Energía Eléctrica	2,490,813.00	373,621.95
304-Teléfono Convencional	156,519.00	23,477.85
312-Arrendamiento de Fotocopiado	190,000.00	38,000.00
321-Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	85,000.00	12,750.00
363-Impresos y Publicaciones Oficiales	100,000.00	20,000.00
370-Pasajes Terrestres	60,000.00	12,000.00
374-Viáticos en el País	225,000.00	45,000.00
378-Gastos en Comisión	30,000.00	7,500.00
TOTAL	5,032,172.50	833,502.66

Es importante manifestar que los ahorros esperados en estas partidas presupuestales serán destinados a cubrir otras necesidades de igual importancia y relevancia para la operación institucional, por lo que en el transcurso del ejercicio fiscal se realizarán los ajustes pertinentes para el cumplimiento del presente plan y siempre cumpliendo con los objetivos del Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

Adicionalmente se considera que derivado de la situación actual y que el incremento en el costo de los insumos necesarios para la operación ha ido al alza, se plantea un escenario conservador en cuanto a posibles ahorros o economías.

ATENTAMENTE,
"Terra ubérrima, mens aperta
Bou Lo-tama, chí ji jú"

M.I.Q. HÉCTOR LÓPEZ ARJONA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día veinte de marzo del año dos mil veintiséis, reunidos previa convocatoria en la sala de juntas de la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, sita en Calzada Porfirio Díaz Número 803-Código Postal 68050, Colonia Reforma, Oaxaca, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 10 fracción I, 11, 12, 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se Crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, Denominado Universidad del Papaloapan publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025, los servidores públicos, **Doctora en Ciencias de la Educación Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Titular de la Secretaría de Educación Pública y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan; **Maestro Héctor López Arjona**, Encargado de Despacho de la Universidad del Papaloapan y Secretario Técnico; **Licenciada en Contaduría Pública Andrea Fabiola Acevedo Merlín**, Encargada de despacho de la Secretaria de Finanzas, Vocal; **Licenciado Crosvi Guadalupe Zenón**, Asesor de la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, Vocal Suplente; **Maestra Rogelia González Luis**, Titular de la Secretaria de las Mujeres, Vocal; **Maestro Víctor Manuel Vásquez Castillejos**, Secretario de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Vocal; **MVZ. José Alberto Toledo Figueroa**, Director de Operación Regional, designado como Vocal Suplente por el Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; **Licenciada en Contaduría Pública María de los Ángeles Martínez Luna**, Directora de Auditoría "C", adscrita a la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión en Obra, de la Secretaría de Honestidad, transparencia y función pública designada como Comisaria Suplente; **Maestro Adán de Jesús Chacón Jiménez**, Director de Planeación Cultural, designado como Vocal Suplente del Secretario de las Culturas y Artes de Oaxaca; **Licenciado Rafael Orvañanos Corres**, Director Jurídico de la Secretaria de Desarrollo Económico, Vocal suplente; **Maestra Cynthia Ruano Méndez**, Directora de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, Vocal; **Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández Téllez**, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, Vocal; y como invitado especial el **Maestro Rubén Jiménez Cervantes**, Vice-Rector de Administración de la Universidad del Papaloapan respectivamente, todos con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Presentación, acreditación y toma de protesta de los nuevos integrantes de la junta de gobierno. -----
- II. Lista de Asistencia. -----
- III. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV. Lectura, discusión y aprobación del orden del día. -----
- V. Solicitud de aprobación de los Anexos de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración con la Federación para el Apoyo Financiero. -----
- VI. Lectura de acuerdos. -----
- VII. Clausura de la Sesión. -----

Desarrollo del orden del día -----

I. **Presentación, acreditación y toma de protesta de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno.**

Solicita a los nuevos integrantes, en términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, exhiban los nombramientos o documentos que acrediten la personalidad con que comparecen en esta Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2026 de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan. Acto seguido, cada persona servidora pública presenta los documentos correspondientes como sigue:

C. Magdala Fernanda Chávez Cruz, exhibe y entrega, para los efectos a los que haya lugar, copia simple del nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha primero de marzo de dos mil veintiséis, como **Secretaria de Educación Pública**, mismo que se adjunta a la presente como **(Anexo 1)**.

C. Rogelia González Luis, exhibe y entrega, para los efectos a que haya lugar, copia simple del nombramiento expedido a su favor por el por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha primero de marzo del dos mil veintiséis, como **Secretaria de las Mujeres**, mismo que se adjunta como **(Anexo 2)**.

C. Víctor Manuel Vásquez Castillejos, exhibe y entrega, para los efectos a que haya lugar, copia simple del nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha primero de marzo del dos mil veintiséis, como **Secretario de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas**, mismo que se adjunta como **(Anexo 3)**.

C. Andrea Fabiola Acevedo Merlín, exhibe y entrega, para los efectos a que haya lugar, copia simple del nombramiento como Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha doce de marzo del dos mil veintiséis, como Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas, mismo que se adjunta como **(Anexo 4)**.

En uso de la voz el **Maestro Héctor López Arjona**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan, procede a realizar la respectiva protesta de Ley, por lo que solicita respetuosamente a los asistentes ponerse de pie, y de manera solemne pregunta: ***¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las Leyes que de una u otra emanen, cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan? Respondiendo "si protesto", "Si no lo hicieres así, que la nación, el estado, el municipio y la institución que representan os lo demanden", respondiendo "Así sea".***

II. **Lista de asistencia.**

En uso de la palabra la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno, solicita al **Maestro Héctor López Arjona**, Encargado de Despacho de la Universidad del Papaloapan y Secretario Técnico, realice el pase de lista correspondiente. En uso de la palabra el **Maestro Héctor López Arjona**, Encargado de Despacho de la Universidad del Papaloapan y Secretario Técnico, agradece la asistencia de todos y cada uno de los Servidores Públicos, convocados a la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de

la Universidad del Papaloapan, acto seguido procede a pasar lista de asistencia encontrándose 12 de 13 integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan. -----

III. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión. -----

Acto seguido la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Secretaria de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno, solicita al **Maestro Héctor López Arjona**, Encargado de Despacho de la Universidad del Papaloapan y Secretario Técnico, que verifique la existencia del quórum legal para dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan, con fundamento en los artículos 33 fracción III y 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y los artículos 10,11 y 15 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado "Universidad Papaloapan" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fecha 29 de agosto de 2025; por lo que este manifiesta que habiendo corroborado la lista de asistencia, informa a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca que existe el quórum legal, y siendo las doce horas con diez minutos del mismo día de su celebración se declara formalmente instalada la sesión, y válidos todos los acuerdos que en ella se adopten, por lo que se procede al siguiente punto del orden del día. -----

IV. Lectura, discusión y aprobación del orden del día. -----

El **Maestro Héctor López Arjona**, Encargado de Despacho de la Universidad del Papaloapan, en calidad de Secretario Técnico, procede a dar lectura al orden del día como se menciona a continuación:

- I. Presentación, acreditación y toma de protesta de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno.
- II. Lista de Asistencia. -----
- III. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV. Lectura, discusión y aprobación del orden del día. -----
- V. Solicitud de aprobación de los compromisos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración con la Federación para el Apoyo Financiero. -----
- VI. Lectura de acuerdos derivados de la sesión. -----
- VII. Clausura de la Sesión. -----

Después de dar lectura al orden del día la Presidenta de la Junta de Gobierno pregunta a los asistentes si tienen alguna observación o comentario, por lo que al no haber observaciones las y los integrantes de la Junta de Gobierno proceden a tomar el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO UNPA/01/2026/01.-Con fundamento en los artículos 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 33 fracción III y 35 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 12 y 13 fracción XVI del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Universidad del Papaloapan", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025, los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad de votos de los presentes el orden del día. -----

La Secretaria de Educación del Estado de Oaxaca y Presidenta de la Junta de Gobierno, solicita al **Maestro Héctor López Arjona**, Encargado de Despacho de la Universidad del Papaloapan, en calidad de Secretario

Técnico de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

V. Solicitud de aprobación de los compromisos del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración con la Federación para el Apoyo Financiero. -----

En uso de la palabra del **Maestro Héctor López Arjona**, Encargado de Despacho de la Universidad del Papaloapan y Secretario Técnico, quien con fundamento en el artículo 18 fracción II y XX del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se Crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, Denominado Universidad del Papaloapan; solicita permiso a la Junta de Gobierno para la participación del Maestro Rubén Jiménez Cervantes para la presentación del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración con la Federación para el Apoyo Financiero de la Universidad del Papaloapan. **(Anexo 5).** -----

PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO 2026

**PRESUPUESTO AUTORIZADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2026**

FUENTE	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026			MODIFICACIONES		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO 2026
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL AUTORIZADO	ESTATAL	FEDERAL	
PARIPASSU	14,180,327.00	0.00	14,180,327.00	682,279.00	0.00	14,862,606.00
ASIGNACION ORDINARIA DE OPERACIÓN	124,475,059.26	0.00	124,475,059.26	-682,279.00	0.00	123,792,780.26
ANEXO EJECUCION FEDERAL U006	0.00	14,180,327.00	14,180,327.00	0.00	255,247.00	14,435,574.00
TOTAL	138,655,386.26	14,180,327.00	152,835,713.26	0.00	255,247.00	153,090,960.26

PRESUPUESTO MODIFICADO 2026.- POR RUBRO DEL GASTO

RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2026			MODIFICACIONES		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO 2026
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL AUTORIZADO	ESTATAL	FEDERAL	
1000.- SERVICIOS PERSONALES	138,655,386.26	0.00	138,655,386.26	0.00	0.00	138,655,386.26
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,061,162.74	3,061,162.74	0.00	106,854.50	3,168,017.24
3000.- SERVICIOS GENERALES	0.00	11,012,309.76	11,012,309.76	0.00	255,247.00	11,267,556.76
4000.- AYUDAS SOCIALES	0.00	106,854.50	106,854.50	0.00	-106,854.50	0.00
TOTAL	138,655,386.26	14,180,327.00	152,835,713.26	0.00	255,247.00	153,090,960.26



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

Resumen de recursos considerados a ahorrar con el Presupuesto 2026 Autorizado			
Por capítulo del gasto			
Capítulo de Gasto	Recurso Total Autorizado	Presupuesto total de partidas aplicables para Ahorro	Monto Meta del Ahorro
2000 - Materiales y Suministros	3,168,017.24	1,694,840.50	301,152.86
3000 - Servicios generales	11,267,556.76	3,337,332.00	532,349.80
TOTAL	14,435,574.00	5,032,172.50	833,502.66

Resumen de recursos considerados a ahorrar con el Presupuesto 2026 Autorizado		
Por partida específica del gasto		
Capítulo de Gasto	Presupuesto total de partidas aplicables para Ahorro	Monto Meta del Ahorro
201-Materiales, útiles y equipos menores de oficina	137,739.25	27,547.85
208-Suministros Diversos	173,403.43	43,550.00
207-Material de Limpieza	162,003.22	24,300.48
230-Material Eléctrico y Electrónico	130,000.00	26,000.00
241-Combustibles, Lubricantes y Aditivos	771,694.60	115,754.53
253-Herramientas Menores	110,000.00	22,000.00
257-Refacciones y accesorios menores de cómputo	210,000.00	42,000.00
301-Energía Eléctrica	2,490,813.00	373,621.95
304-Teléfono Convencional	156,519.00	23,477.85
312-Arrendamiento de Fotocopiado	190,000.00	38,000.00
321-Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	85,000.00	12,750.00
363-Impresos y Publicaciones Oficiales	100,000.00	20,000.00
370-Pasajes Terrestres	60,000.00	12,000.00
374-Viáticos en el País	225,000.00	45,000.00
378-Gastos en Comisión	30,000.00	7,500.00
TOTAL	5,032,172.50	833,502.66

NOTA: Con los ahorros que se pretenden obtener serán destinados exclusivamente a cubrir necesidades adicionales derivadas de las funciones sustantivas de la Universidad del Papaloapan, como lo son: La Docencia, Investigación, Promoción del Desarrollo y Difusión de la Cultura. Después de haber rendido el informe correspondiente la presidenta de la Junta de Gobierno pregunta a los asistentes si hay algún comentario al informe presentado, por lo que al no haber observación a las y los integrantes de la Junta de Gobierno y proceden a tomar el siguiente acuerdo. -----



ACUERDO UNPA/02/2026/02.- Con fundamento en los artículos 12 fracción II y Artículo 13 fracción II y X11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 12 y 13 fracciones II y XI, 18 y 14 fracción XVIII del Decreto por el cual se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado “Universidad del Papaloapan”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025. Los integrantes de la Junta de gobierno de la Universidad del Papaloapan aprueban por unanimidad de votos de los presentes el Presupuesto Anual Modificado y el Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2026, derivado de la Cláusula Sexta, inciso j) último párrafo y clausula Décima, en el Anexo de Ejecución al Convenio marco de colaboración celebrado entre la SEP y el ejecutivo estatal de fecha 05 de enero de 2026. -----

VI. Lectura de acuerdos derivados de la sesión. -----

En uso de la voz el **Maestro Héctor López Arjona**, Encargado de Despacho de la Universidad Papaloapan en su calidad de Secretario Técnico da lectura a los acuerdos tomados durante la sesión: -----

ACUERDO UNPA/01/2026/01.- Con fundamento en los artículos 12 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 33 fracción III y 35 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 12 y 13 fracción XVI del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado “Universidad del Papaloapan”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025, los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad de votos de los presentes el orden del día. -----

ACUERDO UNPA/02/2026/02.- Con fundamento en los artículos 12 fracción II y Artículo 13 fracción II y X11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 12 y 13 fracciones II y XI, 18 y 14 fracción XVIII del Decreto por el cual se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado “Universidad del Papaloapan”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025. Los integrantes de la Junta de gobierno de la Universidad del Papaloapan aprueban por unanimidad de votos de los presentes el Presupuesto Anual Modificado y el Plan de Austeridad y Ahorro Vigente del Ejercicio Fiscal 2026, derivado de la Cláusula Sexta, inciso j) último párrafo y clausula Décima, en el Anexo de Ejecución al Convenio marco de colaboración celebrado entre la SEP y el ejecutivo estatal de fecha 05 de enero de 2026. -----

VII. Clausura de la Sesión. -----

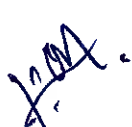
Una vez agotados los puntos del orden del día, la **Doctora en Ciencias Educativas Magdala Fernanda Chávez Cruz**, Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, como Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad del Papaloapan, procede a declarar clausurada la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día y lugar en que dio inicio, levantándose para constancia la presente acta en tres tantos, uno resguardo de la Presidenta y dos para el Secretario Técnico; esta acta consta de ocho hojas, y cinco anexos en físico mencionados en la presente acta la cual es firmada al calce y al margen por todas las personas que en ella intervinieron.

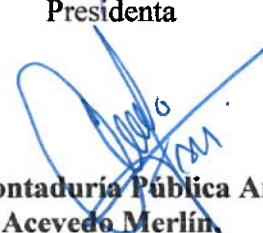
Se anexa lista de asistencia. -----



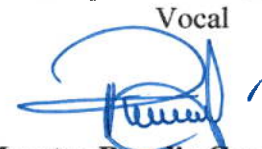
**JUNTA DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN**


Doctora Magdala Fernanda Chávez Cruz
Titular de la Secretaría de Educación Pública
Presidenta


Maestro Héctor López Arjona
Encargado de Despacho de la
Universidad del Papaloapan
Secretario Técnico


**Licenciada en Contaduría Pública Andrea Fabiola
Acevedo Merlín**
Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas,
Vocal

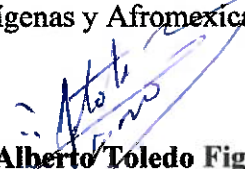

Licenciado Crosvi Guadalupe Zenón
Asesor de la Secretaría de Administración
Vocal Suplente


Maestra Rogelia González Luis,
Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de
Oaxaca, Vocal

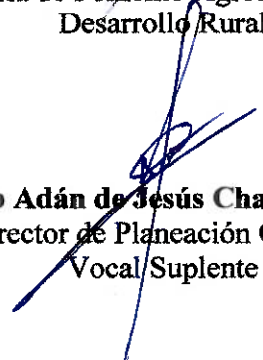

Maestro Víctor Vásquez Castillejos,
Secretario de Interculturalidad, Pueblos y
Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Vocal

A u s e n t e


Licenciada Noemí Guadalupe López Cristóbal
Directora de Planeación y Vinculación del Consejo
Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación
Vocal Suplente


MVZ. José Alberto Toledo Figueroa
Director de Operación Regional, designado
como Vocal Suplente por el Titular de la
Secretaría de Fomento Agroalimentario y
Desarrollo Rural


**Licenciada en Contaduría Pública María de los
Ángeles Martínez Luna**
Directora de Auditoría "C" adscrita a la Subsecretaría
de Auditoría y Supervisión en Obra, de la Secretaría
de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Comisaria Suplente


Maestro Adán de Jesús Chacón Jiménez
Director de Planeación Cultural
Vocal Suplente



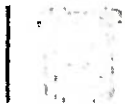
Licenciado Rafael Orvañanos Corres
Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo
Económico
Vocal suplente

Maestra Cynthia Ruano Méndez
Directora de Fortalecimiento Institucional de la
DGESUI
Vocal

Ingeniero Feliciano Alonso Hernández Téllez
Director de Planeación y Evaluación de la DGESUI
Vocal

Maestro Rubén Jiménez Cervantes
Vice-Rector de Administración
Invitado

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA FORMA PARTE EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



*"2026, Año del Bicentenario del Nacimiento de Margarita Maza Parra
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

C. MAGDALA FERNANDA CHÁVEZ CRUZ.

Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción V y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de Idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada.
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

C. ROGELIA GONZALEZ LUIS.

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción XVII y 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarla:

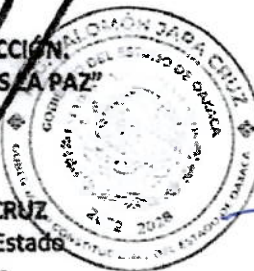
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ACTA DE TOMA DE PROTESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la PROTESTA DE LEY de la Ciudadana ROGELIA GONZALEZ LUIS como TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES manifestándose en este acto lo siguiente: "Ciudadana ROGELIA GONZALEZ LUIS **"¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?"**, la interrogada contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**-----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.

C. ROGELIA GONZALEZ LUIS.
Servidor Público Protestado





*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

C. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS.

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción X y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y
AFROMEXICANAS.**

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, Independencia, Imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las Indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO BIEN ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ACTA DE TOMA DE PROTESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la PROTESTA DE LEY del Ciudadano VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS como SECRETARIO DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS manifestándose en este acto lo siguiente: "Ciudadano VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS **¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE SECRETARIO DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?**", el interrogado contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2026.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.

C. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS.
Servidor Público Protestado



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de marzo de 2026.

C. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN.

Ing. **SALOMÓN JARA CRUZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción XII, 29 tercer párrafo, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y artículo 114 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; he tenido a bien nombrarla:

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ACTA DE TOMA DE PROTESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la PROTESTA DE LEY de la Ciudadana ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS manifestándose en este acto lo siguiente: "Ciudadana ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN **¿PROTESTÁIS RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN GENERAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?**", la interrogada contestó: **"SÍ PROTESTO"**. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.....

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de marzo de 2026.

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.

C. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN.
Servidor Público Protestado



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE OAXACA



Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno

Universidad del Papaloapan

LISTA DE ASISTENCIA

JUNTA DE GOBIERNO, 20 DE MARZO DE 2026, 12 P.M.

Miembro de la Junta de Gobierno que asiste a la Sesión						
NUM.	DEPENDENCIA	TITULAR	SUPLENTE	CORREO ELECTRONICO:	TELEFONO:	FIRMA
1	Secretaría de Educación Pública	Doctora en Ciencias de la Educación Magdala Fernanda Chavez Cruz Presidenta de la Junta de Gobierno.		fernandachavez.sep@oaxaca.gob.mx	9511962917	
2	Encargado de Despacho Universidad del Papaloapan	Maestro Héctor López Arjona Secretario Técnico		vice_scad@unpa.edu.mx	281 87 08049	
3	Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas	Licenciada en Contaduría Pública Andrea Fabiola Acevedo Merlín Vocal	Licenciado Alonso Eli Cruz Zavaleta	lania.antonio@finanzas.oaxaca.gob.mx	951 219 96 99	
4	Secretaría de Administración	Contador Público Noel Hernández Rito Vocal	Licenciado Crosvi Guadalupe Zenon	asesores.administracion@oaxaca.gob.mx	951 219 96 99	
5	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca	Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López Vocal	Licenciada en Contaduría Pública Maria de los Angeles Martinez Luna	procuradadegobierno2228@gmail.com	558 009 04 76	
6	Secretaría de Desarrollo Económico	Ciudadano Raúl Ruiz Robles Vocal	Licenciado Rafael Orvañanos Corre	orvananos@yahoo.com.mx	951 548 15 87	
7	Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural	Ingeniero Victor López Leyva Vocal	MVZ. Jose Alberto Toledo Figueroa	alto640905@hotmail.com	971 126 06 72	
8	Secretaría de las Mujeres	Maestra Rogelia Gonzalez Luis Vocal	KARLA ARIETI PERLA DE LA ROSA	dadm2025@gmail.com	9516123215	
9	Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	Ciudadano Flavio Sosa Villavicencio Vocal	Maestro Adan de Jesus Chacon Jimenez	drawnrt@gmail.com	951 139 02 52	
10	Secretaría de Interculturalidad, Pueblos Y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	Maestro Víctor Vázquez Castillejos Vocal	Bachiller Amaro Clemente	bac-2708@hotmail.com	954107704	
11	Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación	Maestra Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez Vocal	Licenciada Noemi Guadalupe López Cristóbal	dir.planvproyectos@gmail.com	951 519 16 82	
12	Dirección de Fortalecimiento Institucional	Maestra Cynthia Ruano Mendez Vocal		cynthia.ruano@hube.sep.gob.mx	69605	
13	Dirección de Planeación y Evaluación	Ingeniero Feliciano Alfonso Hernández Téllez Vocal		alfonsoh@hube.sep.gob.mx	65620	